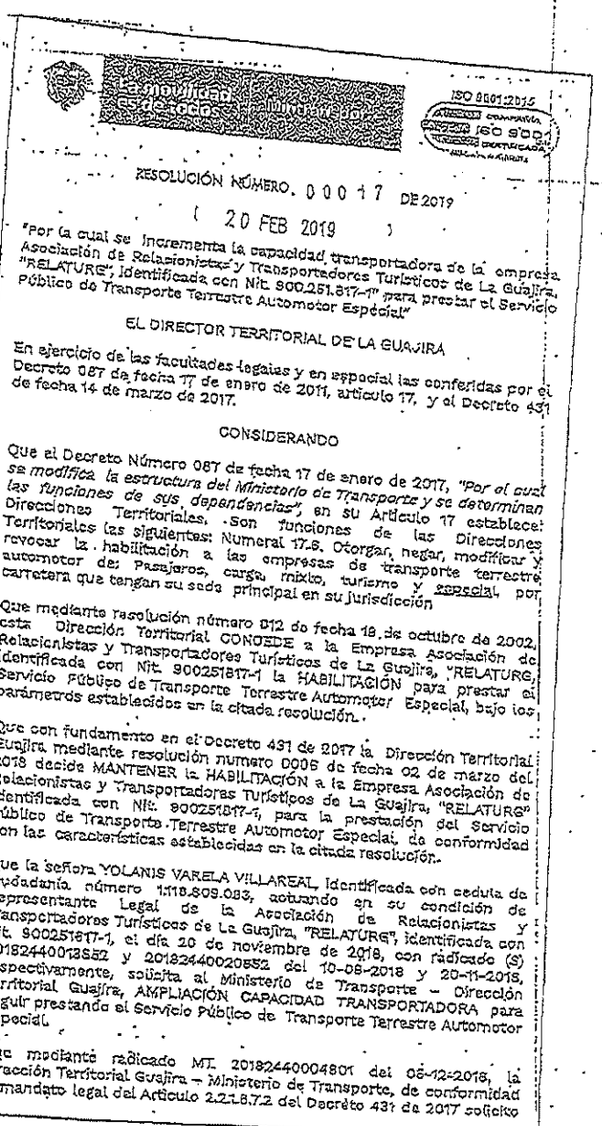
Unión Temporal
RELATURG ÉTNICO 2026



Rutas Escolares Wayuu

ACREDITACION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA



RESOLUCIÓN NÚMERO. 0 0 0 1 7 DE 2019

(20 FEB 2019)

"Por la cual se Incrementa la capacidad transportadora de la empresa Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG", identificada con Nit. 900.251.817-1" para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA GUAJIRA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de fecha 17 de enero de 2011, artículo 17, y el Decreto 431 de fecha 14 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 087 de fecha 17 de enero de 2017, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias"*, en su Artículo 17 establece: Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales las siguientes: Numeral 17.8. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera que tengan su sede principal en su jurisdicción

Que mediante resolución número 012 de fecha 18 de octubre de 2002, esta Dirección Territorial CONCEDE a la Empresa Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG, identificada con Nit. 900251817-1 la HABILITACIÓN para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo los parámetros establecidos en la citada resolución.

Que con fundamento en el Decreto 431 de 2017 la Dirección Territorial Guajira mediante resolución numero 0006 de fecha 02 de marzo del 2018 decide MANTENER la HABILITACIÓN a la Empresa Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG" identificada con Nit. 900251817-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con las características establecidas en la citada resolución.

Que la señora YOLANIS VARELA VILLAREAL, identificada con cedula de ciudadanía número 1.118.809.083, actuando en su condición de Representante Legal de la Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG", identificada con Nit. 900251817-1, el día 20 de noviembre de 2018, con radicado (S) 20182440018882 y 20182440020552 del 10-08-2018 y 20-11-2018, respectivamente, solicita al Ministerio de Transporte – Dirección Territorial Guajira, AMPLIACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTADORA para seguir prestando el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado MT. 20182440004801 del 06-12-2018, la Dirección Territorial Guajira – Ministerio de Transporte, de conformidad al mandato legal del Artículo 2.2.1.8.7.2 del Decreto 431 de 2017 solicito

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 1 7 DEL 2 0 FEB 2019 HOJA No. 1 DE 4

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG", identificada con Nit. 900251817-1" para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

a la Superintendencia Delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor – Superintendencia de Puertos y Transporte, emita el concepto de sustentabilidad financiera tratado en la norma en cita; ya que la actividad de la empresa Relaturg lo hace necesario, aportándose los soportes documentales requeridos para tal propósito.

Que la Superintendencia Delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor – Superintendencia de Puertos y Transporte, según radicado No. 20192440001732 del 22-01-2019 se pronuncia sobre la solicitud, en la cual se requiere el concepto de sustentabilidad financiera para fijación o incremento de capacidad transportadora a la empresa Asociación de Relacionistas y Transportes de La Guajira – Relaturg – identificada con Nit. 900.251.817-1, concluyendo que es procedente dar el concepto favorable de viabilidad financiera para una capacidad autorizada entre 51 y 300 vehículos.

Que la señora Representante Legal de la Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG", identificada con Nit. 900251817-1, el día 14-02-2019 con radicado 20192440004702 solicita al Ministerio de Transporte – Dirección Territorial Guajira, si es posible que la solicitud de ampliación de Capacidad Transportadora solicitada mediante radicado 20192440020852 del 20/11/2018 se lés incremente de la siguiente manera:

Camperos requeridos: 26.
Busas Requeridos: 45.
Busetas requeridas: 45.

Que la empresa Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG", identificada con Nit. 900251817-1, cumplió con las condiciones del numeral 3 del Artículo 2.2.1.6.7.3 del Decreto 431 de 2017.

Que la Dirección Territorial Guajira mediante resolución numero 004 del 26 de marzo de 2015 ajustó la capacidad transportadora a la empresa "Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira "RELATURG", quedando así:

Clase de vehículo. Capacidad.

Bus.....38.
Busetas.....19.
Microbus.....07.
Camioneta Doble Cabina.....11.
Camperos.....08

Que luego del estudio, valoración y análisis de la documentación aportada por parte de la ciudadana VARELA VILLAREAL en su condición ya anotada, con el fin único de incrementar la capacidad transportadora de la empresa que representa, se considera por parte de esta Dirección Territorial que dicha solicitud cumple con los requisitos consagrados en el Decreto 431 de fecha 14 de marzo de 2017, por tanto en la parte resolutiva se procederá favorablemante incrementando la capacidad transportadora de la empresa Relaturg identificada con Nit. 900251817-1.

821

66

433

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 1 7 DEL 20 FEB 2019 HOJA No. 3 DE 4

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG" identificada con Nit. 900251817-1 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que el Ministerio de Transporte – Dirección Territorial Guajira, en consonancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE :

PRIMERO.- INCREMENTAR la capacidad transportadora operacional a la Empresa Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG" identificada con Nit. 900251817-1, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con las siguientes unidades requeridas:

Clase de vehículo	Capacidad incrementada.
1. Camperos.	26.
2. Buses.	45.
3. Busetas.	45.

SEGUNDO.- La capacidad transportadora de la Empresa Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG" identificada con Nit. 900251817-1, luego de la suma quedara ajustada de la siguiente manera.

Clase de vehículo — Capacidad incrementada.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD ACTUAL	INCREMENTO	TOTAL CAPACIDAD
BUS	39	45	84
BUSETA	19	45	64
MICROBUS	7	0	7
CAMIONETA DC	12	0	11
CAMPERO	3	26	29

TERCERO.- Para la expedición de las tarjetas de los vehículos a vincular se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto 431 de 2017.

CUARTO.- La Empresa Asociación de Relacionistas y Transportadores Turísticos de La Guajira, "RELATURG" identificada con Nit. 900251817-1, deberá realizar la cancelación de los derechos de RUNT para efectos de proceder al ajuste de la capacidad transportadora.

822

67

434

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 1 7 DEL 20 FEB 2019 HOJA No. 4 DE 4

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa Asociación de Relacionistas y Transportadoras Turísticos de La Guajira, "RELATURG", identificada con Nit. 900251877-4 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

QUINTO.- La presente resolución deja sin efecto el contenido de la resolución No. 004 de fecha 26 de marzo de 2015.

SEXTO- Notificar el presente acto administrativo a la ciudadana YOLANIS VARELA VILLAREAL, en su calidad de Representante Legal Asociación de Relacionistas y Transportadoras Turísticos de La Guajira, "RELATURG", identificada con NIT. 900251877-4, en la siguiente dirección: Kilómetro 1 salida a Maicao, de la ciudad de Riohacha.- La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Guajira, y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, el cual se podrá interponer por escrito en el acto de la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la entrega o al retiro del aviso, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha a los, 20 FEB 2019

ARCESE GONZÁLEZ MEJÍA
Director Territorial Guajira

Proyectó: Yolanis Rodríguez Suárez.
Elaboró: Yolanis Rodríguez Suárez.
Revisó: Arcese González Mejía
Fecha de elaboración: 20-02-2019.

268
822 823
68
435